

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Para continuar con el trámite del proceso, requiérase a la parte actora para que allegue nuevamente certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de cautelas en este asunto. Nótese que el certificado aportado el 1 de diciembre de 2021, se encuentra incompleto.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2021-00723-00